

OBRA:
PAVIMENTACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES ETAPA I – TRAMOS: VARIOS
DEPARTAMENTO CAUCETE

Circular N° 1

Por la presente circular N° 1 que conforme a lo establecido por ley de Obras Públicas N° 128-A pasa a formar parte de la documentación para la Licitación, se formula la siguiente aclaración:

Artículo N°40: ANTICIPO FINANCIERO

Para la presente obra no se abonará importe alguno en concepto de Anticipo Financiero.

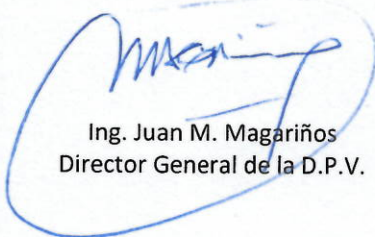
Es reemplazado por:

Artículo N°40: ANTICIPO FINANCIERO

Quien resulte Contratista de la presente Obra podrá solicitar un Anticipo Financiero de hasta el 10,00% del monto del Contrato, dentro de los 30 días posteriores a la firma del Contrato.

Dicho Anticipo, será descontado en forma proporcional, en cada uno de los certificados que se emitan.

San Juan, 24 de Agosto del 2022.-


Ing. Juan M. Magariños
Director General de la D.P.V.